



DISPOSICIÓN N° 5071

09 AGO 2013

BUENOS AIRES

VISTO, el expediente n° 1-47-22296/11-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BIOLINKER S.A solicita autorización para la venta a laboratorios de análisis clínicos del Producto para diagnóstico de uso "in Vitro" denominado ALERE NMP22 BLADDERCHEK/ INMUNOANÁLISIS PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE LA PROTEÍNA DEL APARATO MITÓTICO NUCLEAR (NuMA) EN MUESTRAS DE ORINA.

5. Que a fs. 64 consta el informe técnico producido por el Servicio de Productos para Diagnóstico que establece que el producto reúnen las condiciones de aptitud requeridas para su autorización.

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se ha dado cumplimiento a los términos que establece la Ley 16.463, Resolución Ministerial N° 145/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 2674/99.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8° inciso 11) del Decreto 1.490/92 y Decreto 425/10.

Por ello;



EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase la venta a laboratorios de análisis clínicos del Producto para diagnóstico de uso "in Vitro" denominado ALERE NMP22 BLADDERCHEK/ INMUNOANÁLISIS PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE LA PROTEÍNA DEL APARATO MITÓTICO NUCLEAR (NuMA) EN MUESTRAS DE ORINA que será elaborado por ALERE SCARBOROUGH, INC. 10 Southgate Road Scarborough, ME 04074 (U.S.A) e importado por BIOLINKER S.A a expenderse en ENVASES POR 10 Y 24 DETERMINACIONES.,cuya composición se detalla a fojas 19 con un período de vida útil de 22 (VEINTIDOS) meses desde la fecha de elaboración conservado entre 2 - 30 °C.

8) ARTICULO 2º.- Acéptense los rótulos y manual de instrucciones obrantes a fojas 33 a 56 debiendo constar en los mismos que la fecha de vencimiento es la declarada por el elaborador impreso en los rótulos de cada partida.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente.

ARTICULO 4º.- LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, se reserva el derecho de reexaminar los métodos de control, estabilidad y elaboración cuando las circunstancias así lo determinen.

ARTICULO 5º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición junto con la copia de los proyectos de



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A. N. M. A. T

2013- "Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN N° 5071

Rótulos y de Manual de Instrucciones y del Certificado correspondiente.
Notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica Cumplido, archívese
PERMANENTE.-

Expediente nº: 1-47-22296/11-4.-

DISPOSICIÓN N°: **5071**

av.

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A. N. M. A. T

2013- "Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE VENTA
DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO

Expediente nº:1-47-22296/11-4.-

Se autoriza a la firma BIOLINKER S.A a comercializar el Producto para Diagnóstico de uso "in vitro" denominado ALERE NMP22 BLADDERCHEK/ INMUNOANÁLISIS PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE LA PROTEÍNA DEL APARATO MITÓTICO NUCLEAR (NuMA) EN MUESTRAS DE ORINA, en ENVASES POR 10 Y 24 DETERMINACIONES .Se le asigna la categoría: Venta a laboratorio de Análisis clínicos por hallarse comprendido en las condiciones establecidas en la Ley 16.463, y Resolución M.S. y A.S. Nº 145/98. Lugar de elaboración: ALERE SCARBOROUGH, INC. 10 Southgate Road Scarborough, ME 04074 (U.S.A). Periodo de vida útil: 22 (VEINTIDOS) meses desde la fecha de elaboración conservado entre 2 - 30 °C. En las etiquetas de los envases, anuncios y Manual de instrucciones deberá constar PRODUCTO PARA DIAGNOSTICO DE USO "IN VITRO" USO PROFESIONAL EXCLUSIVO AUTORIZADO POR LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA.

Certificado nº: **00,946**

ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

Buenos Aires, 09 AGO 2013

Firma y sello
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.